



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste Stang
Departamento Registro y
Comunicaciones
M.E.C.C.y.T.
USHUAIA, 17 NOV 2010

Bicentenario de la Revolución de Mayo

VISTO el Expediente N° 011453-ED/2.009 del registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de determinación de alcances, competencias e incumbencias del Título: "DISEÑADOR INDUSTRIAL", expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, para el ejercicio de la docencia, presentada por el señor Nicolás Andrés EASDALE, D.N.I. N° 26.501.411.

Que la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos ha tomado intervención y produjo el Dictamen C.P.R.T. N° 56/2.010.

Que del análisis efectuado por el mencionado Organismo Técnico en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial 1076/01 y en la Resolución M.E. N° 0765/01, surge que no corresponde incorporar al Anexo Provincial de Títulos el Título supra referenciado, toda vez que el mismo está incluido en el Anexo de Títulos Nacional y sus correspondientes Apéndices (Ley Nacional 14.473 y Decreto Nacional N° 823/79).

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752 y el artículo 3° del Decreto Provincial N° 1076/01.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No incorporar en el Anexo Provincial de Títulos, el Título: "DISEÑADOR INDUSTRIAL", expedido por la Universidad Nacional de Córdoba, por los motivos expresados en el exordio y en el Dictamen C.P.R.T. N° 56/2.010.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar, con copia autenticada de la presente y del Dictamen C.P.R.T. N° 56/2.010, al señor Nicolás Andrés EASDALE, D.N.I. N° 26.501.411, haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente (artículo 127° y siguientes de la Ley Provincial 141) o bien podrá interponer Recurso Jerárquico en un plazo de quince (15) días de su notificación (artículo 133° y siguientes del mismo plexo legal).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a las Juntas de Clasificación y Disciplina de los respectivos Niveles y al Departamento C.IN.D.E. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

3080

/2.010.-

| |
|----------|
| G.T.F. |
| H. L.E. |
| R. SM |
| A. |

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

B-17 Anexo Títulos